



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA  
SECRETARÍA DE M.A.E.  
FOJAS 61 AGO 2023  
C.E. F.S. 453  
REG. 425  
FIRMA  
L

*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 085/2023

DE 31 de julio del 2023.

**QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: ADQUISICION DE: "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA-SUS" (ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS CENTROS DE SALUD GESTION 2023).**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

### VISTOS:

Habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION ADQUISICION DE: "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA-SUS" (ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS CENTROS DE SALUD GESTION 2023) emitida por (Adalid Jorge Aguilar-Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua) con el CITE: G.A.M.LL./R.P./M.A.E.-N° 006/2023.

### CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 83- PROCESO DE CONTRATACION -ADQUISICION DE: "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA-SUS"(ADQUISICION INSUMOS ODONTOLOGICOS CENTROS DE SALUD GESTION 2023), emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0691/2023.
- Adjuntan documentos que contienen: INFORMES DE LA COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documento que contiene: FORM 170.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA-GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC/N° 0377/2023.
- Adjuntan documento que contiene: SOLICITUD DE CONSIDERACION EN LA ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, emitida por responsables de diversos centros de salud de diversos distritos.
- Adjuntan documento que contiene el DBC.
- Adjuntan documentos de los PROPONENTES.
- Adjuntan documento que contiene: ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**

**Llalagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

- Adjuntan documento que contiene: LISTA DE PARTICIPANTES.
- Adjuntan documento que contiene: ACTA DE RECEPCION DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.
- Adjuntan: MEMORANDUMS EMITIDOS A LA COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documento que contiene: FORMULARIO 100.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA-GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 336/2023-AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION ANPE "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA-SUS"(ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS CENTROS DE SALUD GESTION 2023).
- Adjuntan documento con el referente: REMITO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ELABORACION DEL DBC emitida por la Lic. Yola Jorge Aguilar (Responsable administrador municipal de salud) dirigida al SMAF, con el CITE: GAMLL/ SMDDHH/SALUD N°284/2023.
- Adjuntan documento que contiene: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

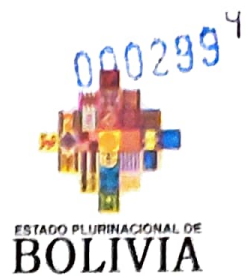
Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### CONSIDERANDO:

Luego de realizada una amplia evaluación tanto técnica y económica, la comisión de calificación ha recomendado que se proceda con la adjudicación de la provisión de bienes: "**SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA – SUS**" (**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS CENTROS DE SALUD GESTIÓN 2023**) de acuerdo a lo señalado en el DBC, conforme consta del resumen ejecutivo de fecha 05 de julio de 2023 años, bajo el siguiente detalle:

Nº	PROPONENTES	PROPUESTA ELECTRÓNICA	MUESTRA DE PRODUCTO
1	CHOQUE HIDALGO LITZI DANITZA (JOLIDENT – TECHNOLOGY)	CUMPLE	CUMPLE



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

000298  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

2	CHUNGARA DELGADO ORLANDO DANIEL (PROCLINIC)	CUMPLE	CUMPLE
3	INMEDENTE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
4	PROVIDENT S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
5	TERRAZAS VELÁSQUEZ GRACIELA	CUMPLE	NO CUMPLE

Según Informe de la Comisión de Calificación después de haber realizado la propuesta técnica de cada uno de los proponentes en el formulario C-2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, aplicando en el formulario V-2 **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA** se tiene el siguiente cuadro el resultado de ambas evaluaciones.

Nº	PROPONENTES	TÉCNICA	ECONOMICA EN BS.	TIEMPO DE ENTREGA
1	CHOQUE HIDALGO LITZI DANITZA (JOLIDENT - TECHNOLOGY)	CUMPLE	76.858,34	7 DÍAS HÁBILES
2	CHUNGARA DELGADO ORLANDO DANIEL (PROCLINIC)	CUMPLE	75.976,14	7 DÍAS HÁBILES
3	INMEDENT S.R.L.	CUMPLE	79.680,00	7 DÍAS HÁBILES

Sin embargo en revisión minuciosa por parte del Concejo Municipal se idéntico observaciones existentes en la carpeta del presente proceso de contratación.

DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS.-

Dentro la carpeta de propuesta presentada por **LITZI DANITZA CHOQUE HIDALGO** se pudo verificar que presenta **DOS FORMULARIOS A-1**, uno para (Personas jurídicas o Asociaciones Accidentales) y otro para (Empresas o Asociaciones Accidentales) en el cual en uno de los formularios presenta con datos incorrectos habiendo error en el

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

número de **CUCE** como también en el denominativo del : **OBJETO DE LA CONTRATACION.**

Por cuanto en cumplimiento al **Documento Base de Contrataciones (DBC) numeral 5. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS inciso b) e inciso e)**, la propuesta de la Empresa **LITZI DANITZA CHOQUE HIDALGO** que descalificada y no procede a la adjudicación de los ítems señalados en el Informe de la Comisión de Calificación y se recomienda que se declaren desiertos por motivos señalados e incumplimiento al DBC.

### **POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:*

### **RESOLUCION MUNICIPAL:**

**QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: ADQUISICION DE "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA-SUS" (ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS CENTROS DE SALUD GESTION 2023).**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el proceso de contratación: **ADQUISICION DE: "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA-SUS" (ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS CENTROS DE SALUD GESTION 2023).**

**ARTICULO SEGUNDO:** **(CUMPLIMIENTO).**- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

### ARTICULO TERCERO:

**(OBSERVACIONES).**- Dentro la carpeta de propuesta presentada por **LITZI DANITZA CHOQUE HIDALGO** se pudo verificar que presenta DOS FORMULARIOS A-1, uno para (Personas jurídicas o Asociaciones Accidentales) y otro para (Empresas o Asociaciones Accidentales) en el cual en uno de los formularios presenta con datos incorrectos habiendo error en el número de **CUCE** como también en el denominativo del : **OBJETO DE LA CONTRATACION.**

Por cuanto en cumplimiento al **Documento Base de Contrataciones (DBC) numeral 5. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS inciso b) e inciso e)**, la propuesta de la Empresa **LITZI DANITZA CHOQUE HIDALGO** que descalificada y no procede a la adjudicación de los ítems señalados en el Informe de la Comisión de Calificación y se Recomienda que se declaren desiertos por motivos señalados e incumplimiento al DBC.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los 31 días del mes de julio del año Dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
**Rigoberto Ojeda Chintari**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
**ROSALIA HUALPA CAMCAR**  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA